



Consejo de Ministros

## El Gobierno aprueba los criterios de aplicación de la prórroga para 2024 de los Presupuestos Generales del Estado de 2023

- La medida cumple con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Española, que determina la prórroga automática de los Presupuestos el 1 de enero si no hay unas nuevas cuentas públicas en esa fecha
- La norma también garantiza la implementación de los fondos europeos durante la prórroga presupuestaria al permitir adaptar los créditos prorrogados procedentes del Plan de Recuperación a la anualidad de 2024

**27 de diciembre de 2023.-** El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2024 de los Presupuestos Generales del Estado de 2023. De esta forma, el Gobierno cumple con lo recogido en el artículo 134 de la Constitución Española, donde se determina que, si no se ha aprobado una nueva Ley de Presupuestos el 1 de enero, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos Generales del ejercicio anterior hasta la aprobación de otras cuentas públicas.

Para este Gobierno la aprobación de unos nuevos Presupuestos es una prioridad. Así lo ha demostrado en la pasada legislatura donde se aprobaron tres presupuestos consecutivos en tiempo y forma, algo que no ocurría desde mediados de la pasada década.

Sin embargo, debido a que la conformación del Gobierno resultado de las elecciones generales del 23 de julio se realizó a finales del mes de noviembre, el Ejecutivo no ha tenido tiempo para aprobar unos nuevos Presupuestos antes del 1 de enero de 2024.

Por tanto, aunque se encuentra ya iniciado el proceso de elaboración de las próximas cuentas públicas con la aprobación del techo de gasto y los objetivos de estabilidad por parte del Consejo de Ministros, es necesario adoptar los criterios de prórroga de los Presupuestos de 2023 hasta la aprobación de las nuevas cuentas públicas.

Así, el acuerdo adoptado hoy recoge que el artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, precisa que la prórroga del presupuesto no afectará a los créditos para gastos correspondientes a actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan y para obligaciones que se extingan en el mismo. Asimismo, prevé que la estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adapte, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.

En este sentido, el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, ha introducido modificaciones de la estructura organizativa de la Administración General del Estado por la conformación del nuevo Gobierno. Esto hace necesario introducir cambios en la distribución de los créditos contenidos en el Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, para adaptarse a la nueva estructura.

De esta forma, el presupuesto prorrogado del Estado para 2024 asciende a 380.822 millones de euros.

## **Plan de Recuperación**

Además, con el objeto de favorecer al máximo la absorción de los Fondos Next Generation, y de manera transitoria hasta la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, se incluye como requisito previo al inicio de nuevos expedientes de gastos asociados a estos fondos que los departamentos ministeriales y sus organismos adapten los créditos que tuvieran prorrogados a la anualidad para el año 2024 del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante las oportunas transferencias de crédito desde los créditos que figuren en el presupuesto prorrogado a los créditos que se acomoden a dicho Plan.

En cualquier caso, sí se podrán registrar, sin necesidad de realizar la adaptación anterior, las operaciones contables del Plan de Recuperación derivadas de la aplicación al presupuesto prorrogado de los compromisos de gasto y otras operaciones contables que tengan origen en ejercicios anteriores.

De esta forma, se garantiza el desarrollo y la ejecución de los fondos europeos durante la prórroga presupuestaria de manera que seguirán siendo una herramienta fundamental de impulso y modernización de la economía.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)